



SOLICITUD DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA REFUGIADOS O ASILADOS POLÍTICOS (RECONOCIDO)

Fecha de la solicitud: D ____ / M ____ / A ____

Datos de la persona solicitante:

Nombre completo _____

Opcional: nombre actual (como lo utiliza en su vida cotidiana) _____

País de nacimiento _____ Fecha de nacimiento Día ____ Mes ____ Año ____

Nacionalidad _____ Profesión u oficio _____ Género M ☐ F ☐ Otro ☐

Estado civil _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____

Edad (años) ____ Pueblo indígena ☐ Especificar _____ Posee discapacidad ☐ Especificar _____

Dirección en Guatemala _____

Municipio _____ Departamento _____

Documento de Identificación: Pasaporte ____ Documento especial ____ Número _____

Número de resolución que acredita el refugio o asilo: _____

Información migratoria:

¿Ha solicitado alguna visa y/o residencia guatemalteca? Sí ☐ No ☐ ¿Cuántas? _____

Especifique cuáles _____

Plazo de residencia temporal que solicita: 1 año ☐ 2 años ☐ 3-5 años ☐

¿Autoriza a terceros a procurar el expediente en su nombre? Sí ☐ No ☐

Nombre completo de persona que procura el expediente _____

Información importante

- Deberá cumplirse con TODOS LOS REQUISITOS establecidos, sin excepción alguna.
- Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.

Declaración: Al ingresar la presente solicitud, la persona extranjera hace constar que los datos consignados en este formulario son correctos, que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva y autoriza expresamente al Instituto Guatemalteco de Migración a notificarlo por los medios arriba consignados.

Firma de la persona solicitante

RESIDENCIA TEMPORAL PARA REFUGIADOS O ASILADOS POLÍTICOS REQUISITOS

Presentar expediente en fólder oficio color NEGRO para su ingreso sin tachones ni alteraciones.

1. Formulario de solicitud de residencia;
2. Copia simple del documento de identificación, si lo hubiere;
3. Constancia o certificación de la resolución que otorgó el Estatuto de Refugiado o asilado político;
4. Comprobante de pago (el cual se proporcionará al momento de ingreso de la solicitud de residencia).

Menores de edad.

Cuando el solicitante sea menor de edad o haya sido declarado en estado de interdicción, se deberá presentar memorial suscrito por los padres, quien ejerza la representación legal o quien esté tramitando la solicitud, el cual deberá contar con legalización de firma.

OBSERVACIONES:

1. **DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.** Los documentos provenientes del extranjero deberán ser apostillados o legalizados de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, según sea el caso. Dichos documentos al momento de su presentación deben tener una fecha de emisión no mayor a seis meses, salvo que en el propio documento se establezca una vigencia distinta. **Así también, deberán ser traducidos al español si se emiten en idioma distinto cumpliendo el artículo 37 de la ley del Organismo Judicial Decreto Número 2-89 del Congreso de la República.**
2. **REGISTRO DE RESIDENTES.** El extranjero residente deberá presentarse a la Subdirección de Extranjería para la captura de datos del registro de residentes, dentro de un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la notificación que le otorga el estatus ordinario correspondiente; en caso contrario, incurrirá en registro extemporáneo de residentes y permanencia irregular, debiendo cumplir con las obligaciones impuestas en el tarifario de servicios migratorios u otra normativa que así lo regule.
3. **ARCHIVO DEL EXPEDIENTE POR FALTA DE INTERÉS.** Se procederá a archivar los expedientes en los que la persona extranjera deje de accionar por un plazo mayor a seis meses (Artículo 56 del Acuerdo Número IGM-092-2022, Reglamento de Residencias Guatemaltecas, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 008-2022).
4. **CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.** Se hace la aclaración que los documentos que se adjuntan para conformar expedientes son perforados para su guarda y custodia; si la persona extranjera desea mantenerlos intactos, deben ser presentados en hojas protectoras.
5. **COPIA DE DOCUMENTOS. Se recomienda al ingreso de la solicitud, contar con fotocopia de todos los documentos que conforman la solicitud, para que se facilite la devolución de los documentos provenientes del extranjero y ampliación de requerimientos (si aplica).**
6. El ingreso del expediente es de forma personal en las oficinas que ocupa la Subdirección de Extranjería.
7. Si se presentan documentos en los cuales el extranjero es conocido con varios nombres, debe adjuntar testimonio de la escritura pública de identificación de persona. (Art. 4 y 5 del Código Civil Decreto Ley 106 y 440 del Código Procesal Civil y Mercantil Decreto Ley 107).
8. Si realiza cambio de persona que procura en su nombre la presente solicitud, deberá notificar a la Subdirección de Extranjería, a través del procedimiento correspondiente.